



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°. 3888

“Por medio del cual se cesa encargo de Rector Directivo Docente **TORREJANO BELEÑO ALEX.**”

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 26 del 13 de enero de 2016, y teniendo en cuenta los siguientes

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6, numeral 6.2.3. establece como competencia de los departamentos en el sector educación la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada.

Que el Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.4.5.5.2.2.1.1, establece:

Que, en este mismo orden de ideas, el artículo segundo del Decreto No. 705 del 26 de diciembre de 2016 (“Por el cual se modifica el Decreto No. 768 del 18 de diciembre de 2003 de adopción de la planta de cargos docente y directivo docente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional y financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Bolívar”), determina que la planta global de cargos establecida en dicho decreto, será distribuida en forma definitiva para cada año escolar, en cada Establecimiento Educativo oficial de acuerdo a lo reportado en el Sistema de Matrícula Estudiantil de Educación Básica y Media - SIMAT, en concordancia con lo señalado en el Decreto 1075 de 2015 y la Resolución Ministerial 07797 de 2015 “Proceso de gestión de la cobertura educativa en las entidades territoriales Certificadas”.

Que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, es responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.6.1.3.4.

Que el Directivo Docente, **TORREJANO BELEÑO ALEX**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **85.434.689**, quien se encuentra nombrado como **DIRECTIVO DOCENTE- COORDINADOR**, vinculado a esta Secretaría en **PROPIEDAD**, y quien ejerce sus funciones en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MIGUEL/SEDE PRINCIPAL**, en el Municipio de **HATILLO DE LOBA - BOLÍVAR**, encargado como Rector de la misma institución, solicitó con oficio N°IESMHL20210921-22 de fecha 21 de septiembre de 2021, ser reubicado, a razón de las agresiones verbales y físicas recibidas por algunos miembros de la comunidad, durante la visita de inspección y vigilancia de la oficina de Fondos Servicios Educativos, realizada en las instalaciones de la institución educativa, y pone por dichas razones manifiesta ponerse a disposición de esta secretaria de educación, para una reubicación.

Dado lo anterior es procedente aprobar la solicitud elevada por el Directivo Docente, **TORREJANO BELEÑO ALEX** de que trata el considerando anterior, por lo que esta secretaria procederá en aras de garantizar la sana convivencia y la debida prestación del servicio educativo, a la terminación de su encargo como Rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MIGUEL/ SEDE PRINCIPAL**, en el Municipio de **HATILLO DE LOBA – BOLÍVAR**, en aras de garantizar la seguridad del funcionario y la prestación del servicio educativo, pues conforme con la normativa que regula y define la figura laboral del encargo tal designación es solo predicable respecto a este establecimiento educativo y no transferible a otro, máxime si en el nuevo destino laboral no es viable la designación de un Rector de acuerdo a la parametrización establecida en los artículos 2.4.6.1.2.1., y 2.4.6.1.2.2., razón por la cual es imperativo normalizar la situación planteada formalizando la terminación de dicho encargo, por lo cual se procederá de conformidad.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. Dar por terminado el encargo de **TORREJANO BELEÑO ALEX**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 85.434.689, como Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MIGUEL/ SEDE PRINCIPAL, del Municipio de HATILLO DE LOBA - BOLÍVAR.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No 3888

Hoja No. 2 de 2

Continuación de la resolución "Por medio del cual se cesa encargo de Rector a el Directivo Docente TORREJANO BELEÑO ALEX."

PARAGRAFO: Al funcionario al cual se le termina el encargo con el presente acto administrativo, regresará al cargo en el cual ostenta su nombramiento en propiedad.

SEGUNDO: Para los fines pertinentes envíese copia de la presente Resolución a la Dirección de Planta y Establecimientos Educativos, hoja de vida del funcionario y Oficina de Archivo de la Secretaría de Educación Departamental.

TERCERO: Notifíquese el presente acto administrativo al correo electrónico a los interesados a los correos electrónicos: lex_torrejano@hotmail.com, y a los establecimientos educativos involucrados en este acto administrativo.

CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco Bolívar, a los 30 días del mes de septiembre de 2021

VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación de Bolívar

Vo.Bo.
Vo.Bo
Vo.Bo.:

Delanis Salas Villegas
Jairo Andres Beleño Bellio
Didier Florez Martinez

Jefe Oficina Asesora Juridica
Director Administrativo Establecimientos Educativos
P.U. Grupo de Planta